



INSTITUTO REGIONAL COREDI

Licencia de funcionamiento y aprobación de estudios Resoluciones número 09155 de 1994 y 928 de 2001, actualización y complementación 063029 de octubre 10 de 2012, para ofrecer educación formal, en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. Emanadas de la Secretaria de Educación de Antioquia

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO N° 130

Marinilla, 18 de Febrero de 2019

Por medio del cual se adopta la Ruta de Convivencia Escolar de COREDI-marinilla para el año lectivo 2019.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, "Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

Que la ley General de Educación en su artículo 144, define las funciones del Consejo Directivo en procura del mejoramiento institucional.

Que el comité de Convivencia Institucional, en reunión de instalación realizada el día 18 de febrero de 2019 acta 01; establece la Ruta de convivencia y los pasos para garantizar el debido proceso con los estudiantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Ruta de Convivencia del Colegio COREDI-Rionegro, para el año 2019-2020. Determinación del Comité de Convivencia Escolar en reunión ordinaria del día 7 de febrero de 2019, (acta 01). a continuación, se describe los pasos y formatos utilizados en cada proceso:

- **CONTRATO DE MATRÍCULA:** En el Momento de matrícula los padres de familia y estudiantes firman un documento en el que se describen las condiciones generales de la prestación de los servicios educativos, en términos de obligaciones, derechos y compromisos adquiridos, al momento de legalizar matrícula con el Colegio COREDI Rionegro. (ver anexo contrato de matrícula).
- **CUADERNO DE SEGUIMIENTO:** Al inicio del año escolar, rectoría hace entrega de un cuaderno a cada director de grupo, el cual Contiene:
 - **Información general del grupo** (nombre del director, representantes del consejo de padres, horarios de clase).



N. SC3664-1



- **Control de asistencia de los padres de familia a las reuniones y citaciones que hace el colegio.**
- **Control de la entrega de silletería.**
- **Información básica de cada uno de los estudiantes y un espacio para hacer seguimiento a las faltas tipo I (cuando ocurren por primera vez.)**
- **ACTA DE COMPROMISO:** Este formato es diligenciado por aquel estudiante que incurre en la reincidencia de la comisión de una falta tipo I, debe escribir el compromiso que adquiere de mejorar su comportamiento y aportan a una sana convivencia, el director de grupo informa a los acudientes y hace seguimiento a los compromisos adquiridos por el estudiante.
- **FICHA DE SEGUIMIENTO:** hoja de vida del estudiante en la cual se deja registro de la reincidencia en faltas tipo I (a partir de 3 registros) y la comisión de faltas tipo II o tipo III, se debe verificar que este firmada por el estudiante y explicarle que puede hacer uso del espacio de seguimiento y resultados para colocar su versión y su compromiso. En la reunión de entrega de notas se socializa con los padres de familia y/o acudiente, para que firme, como constancia del proceso que se lleva con el estudiante.
- **ACTA DE CONCILIACIÓN:** formato que se diligencia con aquellos estudiantes que presentan una agresión verbal y/o física, para hacer seguimiento al caso y garantizar que dicho suceso no vuelva a presentarse. Al interior del comité de convivencia se nombra un docente Conciliador que se encargará de reunirse con los involucrados al cierre de cada periodo para que escriban como continua la convivencia con su compañero, al finalizar el año lectivo si no se presenta ninguna novedad, se puede cerrar el caso.
- **SEGUIMIENTO PERSONALIZADO:** Se realiza a los estudiantes que reinciden en la comisión de faltas contempladas en el manual de convivencia, en dicho formato se resaltan las anotaciones significativas de cada estudiante, las dificultades y los aspectos positivos. Los padres de familia y/o acudientes deben asistir cada 15 días a revisar el proceso con los directores de grupo y establecer conjuntamente estrategias de mejoramiento.
- **CONTRATO PEDAGÓGICO:** Se diligencia con aquellos estudiantes que después de tener seguimiento personalizado reinciden en la comisión de faltas o en aquellos casos de estudiantes que resultan involucrados en faltas tipo II o tipo III. El contrato pedagógico también va acompañado del seguimiento personalizado para garantizar un mejor acompañamiento por parte de la institución y la familia. En el literal 3 del contrato pedagógico se deja claro de reincidir en la comisión de faltas disciplinarias se da por terminado el contrato con la institución.
- **REPORTE DE CASOS DISCIPLINARIOS Y DESERTORES:** Cada Director de grupo al cierre de cada uno de los períodos, reporta al comité de convivencia institucional, los casos de estudiantes retirados y los casos disciplinarios. El comité de convivencia se encarga de revisar y determinar las acciones pedagógicas y/o

correctivas para cada de los casos. De este proceso se informa a los padres de familia a través de un comunicado.

SUGERENCIA DE CAMBIO DE INSTITUCIÓN: El comité de convivencia institucional, revisa aquellos casos que tienen contrato pedagógico y reinciden en la comisión de faltas disciplinarias, envía con antelación carta a los padres de familia en donde se informa la sugerencia del cambio de institución para





el estudiante, ya que no se adaptó a la dinámica institucional y parámetros de convivencia establecidos en el manual de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Responsabilizar a la Rectoría de la ejecución, seguimiento de la presente Ruta de Convivencia. El consejo Directivo realizará el seguimiento a su ejecución y podrá introducir ajustes cuando lo considere necesario.

ARTÍCULO CUARTO EI Comité de Convivencia Escolar autoriza a Rectoría a realizar una amplia divulgación en todos los estamentos de la comunidad educativa para garantizar su apropiación y vinculación en la ejecución.

Comuníquese, publíquese y cúmplase, 18 de febrero de 2019

Pbro. JAIR JOANNY RENDÓN SALAZAR,
Presidente Consejo Directivo Colegio COREDI.

